Firmado digitalmente por: ROBINET VARGAS Alan Luis Artemio FIR 41026258 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2025 17:00:16-0500

Firmado digitalmente por: CRUZ MAGALLANES RENZO JESUS FIR 43053990 hard
Motivo: Doy visto bueno del documento
Fecha: 03/06/2025 14:44:02-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Firmado digitalmente por: RONDINEL CASTRO MOISES JESUS FIR 40837306 hard
Motivo: Doy visto bueno del documento
Fecha: 03/06/2025 15:08:43-0500

N°00198-2025/DE/HEVES(E)

Firmado digitalmente por: LLANOS LOPEZ JESUS FIR 07664629 hard
Motivo: Doy visto bueno del documento
Fecha: 05/06/2025 15:37:26-0500

RESOLUCION DIRECTORAL

Villa el salvador - 02 de junio de 2025

VISTO:

La Nota Informativa N° 00005-2025/UCII/HEVES (E) de fecha 05 de febrero de 2025, del Jefe de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, La Nota Informativa N° 00022-2025/OPP/HEVES (E) de fecha 19 de mayo de 2025, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°00044-2025/UAJ/HEVES (E) de fecha 02 de junio de 2025 del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011- 2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial Nº 027-2025/DVMPAS, designa al M.C. ALAN LUIS ARTEMIO ROBINET VARGAS, en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, el Ministro de Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial Nº 176- 2025/MINSA, designa temporalmente al M.C. ALAN LUIS ARTEMIO ROBINET VARGAS en el cargo de Director de Hospital II (CAP-P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director adjunto;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre de 2021, y modificatorias se aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios, y obras”, el cual establece disposiciones para que la Entidad del Sector Público programe sus actividades de bienes, servicios y obras que requieran para el cumplimento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 38-2023-DE-HEVES, de fecha 20 de marzo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace: https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGGpl52kYFOjg3e3Yml1xKeGnHVaXqDUxQ%3D%3D

del 2023, se aprobó la Directiva Administrativa N° 002-HEVES-2023-OPP/V.02 "Directiva Administrativa para la elaboración del Plan Anual de Trabajo en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador", que tiene como objetivo establecer, ordenar, sistematizar y evaluar las actividades a realizar, en marco del POI aprobado indicando los objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y presupuesto a utilizar en el plan de trabajo;

Que, con Resolución Directoral N° 428-2024-DE-HEVES, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, instrumento de gestión que orienta la asignación de recursos para implementar la estrategia institucional, el que contiene la programación de actividades operativas e inversiones valorizadas de las unidades orgánicas o centro de costos;

Que, con Nota Informativa N° 00005-2025/UCII/HEVES (E), de fecha 05 de febrero de 2025, el Jefe de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el proyecto de "Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador-2025", así como el sustento técnico, para su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, el referido Plan tiene por finalidad posicionar al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como el líder en la mejora del sistema de salud, cercano a sus usuarios y con servicios de calidad a nivel nacional e internacional;

Que, mediante Nota Informativa N° 00022-2025/OPP/HEVES (E), de fecha 19 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de "Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador-2025", en atención al Informe N° 023-2025-AP-OPP-HEVES del Responsable del Área de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en el citado Informe se concluye que el financiamiento del citado plan será atendido según priorización de gasto de acuerdo a la disponibilidad presupuestal aprobada;

Que, mediante Informe N° 00044-2025/UAJ/HEVES (E) de fecha 02 de junio de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica en base a los informes de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable sobre la propuesta del: "Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador- 2025";

Que, la referida propuesta de Plan, cumple con los criterios establecidos en la Directiva Administrativa N° 002-HEVES-2023-OPP/V.02 "Directiva Administrativa para la elaboración del Plan Anual de Trabajo en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador", que tiene como objetivo establecer, ordenar, sistematizar y evaluar las actividades a realizar, en marco del POI aprobado indicando los objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y presupuesto a utilizar en el plan de trabajo;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace: https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGGpl52kYFOjg3e3Yml1xKeGnHVaXqDUxQ%3D%3D

Que, el Plan, contribuirá a la mejora de los procesos asistenciales y administrativos, y a fin de alcanzar los objetivos y metas programadas, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente y aprobar el: "Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador-2025";

Con la visación del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **"PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-2025**", que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el responsable del Portal de Transparencia de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALARV/JLLL/RJCMMJRC/sem

Distribución

( ) Oficina de Planeamiento y Presupuesto

( ) Unidad de Asesoría Jurídica

( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional

( ) Archivo

Documento firmado digitalmente
ALAN LUIS ARTEMIO, ROBINET VARGAS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace: https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGGpl52kYFOjg3e3Yml1xKeGnHVaXqDUxQ%3D%3D

DIRECCION EJECUTIVA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace: https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGGpl52kYFOjg3e3Yml1xKeGnHVaXqDUxQ%3D%3D